



## AVISO

### EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS

#### HACE SABER

Que mediante Oficio SMA 55378 del 07 de Diciembre de 2018 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, se dispuso la adquisición de una franja de terreno identificada con la ficha predial 022 I T1 - MLC, ubicado en jurisdicción del Municipio de MOLAGAVITA, Departamento de SANTANDER, vereda POTRERO DE RODRIGUEZ, de acuerdo con folio de matrícula inmobiliaria 312-13898, y Cedula Catastral 684680001000000030325000000000.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el Proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD**, por lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, requiere comprar una franja de terreno, conforme a la afectación de la ficha predial 022 I T1 - MLC y Plano de localización, determinada su ubicación en el acápite anterior, cuyas fotocopias se anexan, donde aparece, debidamente delimitado y alinderado, en un área de 762.14 m2 la cual es objeto de la presente Oferta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1.989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1.998, se anexa el avalúo comercial elaborado por la firma Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, según informe de avalúo de fecha 24 de Julio de 2018 que en su parte pertinente establece:

El Valor de la Oferta Formal de Compra es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$32.856.881.28).**

Esta franja de terreno se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, así como lo dispuesto por la Ley 1564,1682 de 2.013 y Ley 1742 de 2.014, en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de 30 días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial por motivos de utilidad pública en los términos establecidos en la Ley 1742 de 2.014.

El oficio de citación no fue posible notificarlo directamente en el predio por cuanto se llevó a cabo la publicación de la citación a notificarse personalmente el 11 de abril de 2019 en la página web hasta el 22 de abril de 2019, y adicionalmente se notificó por correo electrónico previa autorización el 16 de abril de 2019 a CAMILA ANDREA BARRERA PACHECO identificada con número de cédula N° 52.973.016 en



Handwritten signature or initials



calidad de propietaria en común y proindiviso, por medio del cual se instó a la notificada y a los señores ALBA TERESA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.130.479 (herederos determinados e indeterminados), ALFONSO ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 13.805.248, CARMEN ELISA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.355.118, HECTOR ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 5.564.276, LUIS JESÚS ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 2.128.479, PEDRO JESÚS ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 2.043.847 y ROSALBA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.236.678 (herederos determinados e indeterminados); a notificarse del Oficio SMA 55378 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal. Así mismo se hace saber que contra la presente Oferta, no procede ningún recurso en la Vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1.997.

La presente Notificación se surte a los señores ALBA TERESA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.130.479 (herederos determinados e indeterminados), ALFONSO ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 13.805.248, CARMEN ELISA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.355.118, HECTOR ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 5.564.276, LUIS JESÚS ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 2.128.479, PEDRO JESÚS ANAYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula N° 2.043.847 y ROSALBA ANAYA RODRIGUEZ identificada con número de cédula N° 28.236.678 (herederos determinados e indeterminados), para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la fecha de fijación del presente AVISO, comparezcan ante la Dirección Territorial SANTANDER del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ubicado en AUTOPISTA FLORIDABLANCA KM 1 ENTRADA A RUITOQUE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, o a la OFICINA DEL CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA, UBICADA EN LA CALLE 11 N° 10-42 BARRIO RICAUTE en el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, a fin de que se notifiquen de la Oferta Formal de Compra: **Oficio SMA 55378 del 07 de Diciembre de 2018 del Instituto Nacional de Vías- INVIAS**, se acompaña en copia íntegra con el presente aviso como anexo.

Se hace saber a los Avisados, que, si dentro del término estipulado no comparecen, se entenderán por notificados por Aviso, conforme a los artículos 68,69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma el día 23 ABR 2019

Atentamente,

  
**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**

Proyecto: Omar Camelo Osorio

Instituto Nacional de Vías  
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.  
PBX: 7056000 Ext. 1613  
<http://www.invias.gov.co>

